



## CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA en uso de las facultades que le confiere: el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

### VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 22-0033 PH

Fecha de radicación: 09/03/2022

#### 1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0663-0904-000  
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-170261  
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 32W.# 63A - 23  
BARRIO: Monterredondo  
PROPIETARIO(S): Norma Luna Jimenez  
AREA DEL PREDIO: 54,00 m<sup>2</sup>  
USO: Vivienda  
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 79,70 m<sup>2</sup>

#### 2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

##### PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 32W # 63A – 23

Posee un área privada construida de 18,32 m<sup>2</sup>. Área privada libre de 30,00 m<sup>2</sup>. Área privada total de 48,32 m<sup>2</sup>.

##### SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 32W # 63A – 19

Posee un área privada construida de 20,46 m<sup>2</sup>. Área privada total de 20,46 m<sup>2</sup>.

##### TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 32W # 63A – 19

Posee un área privada construida de 20,46 m<sup>2</sup>. Área privada total de 20,46 m<sup>2</sup>.

##### CUARTO PISO:

APARTAMENTO 401: Con nomenclatura de acceso CARRERA 32W # 63A – 19

Posee un área privada construida de 20,46 m<sup>2</sup>. Área privada total de 20,46 m<sup>2</sup>.

Cuenta con un total de área Construida Privada de 79,70 m<sup>2</sup>, Área privada libre de 30,00 m<sup>2</sup>, para un área Total Privada de 109,70 m<sup>2</sup>. Se aprueba teniendo en cuenta la licencia de construcción N° 68001-2-21-0273 expedida la curaduría N° 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 22-0097 NM expedido por la Curaduría N° 2 de Bucaramanga.

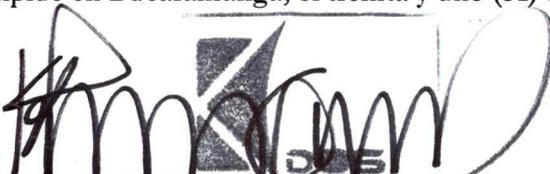
#### NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

#### 3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: GIOVANNI ENRIQUE MARTINEZ CARDENAS Matrícula A6822006-91513382

Se expide en Bucaramanga, el treinta y uno (31) de marzo de 2022

  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga  
MP